

INFORME DE IDONEIDAD

Adrián Barbón Rodríguez, Presidente del Principado de Asturias, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 693/2023, de 19 de julio, VENGO A PROPONER el nombramiento como personal eventual de la Presidencia del Principado de Asturias de don Manuel Ángel Granda Díaz de la Campa.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Coordinación de la agenda presidencial.
- Coordinación del Gabinete de la Presidencia.
- Interlocución y coordinación con los Gabinetes de las Consejerías.

Analizado el *Curriculum Vitae* del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que don Manuel Ángel Granda Díaz de la Campa ostenta la siguiente **titulación académica**:

Ha cursado la siguiente **formación**:

- Nivel de estudios: **Licenciatura**
- Título oficial: **Licenciado en Ciencias de la Información** en el año 1994 (Universidad Complutense de Madrid).

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- De 2019 a 2023, Director del Gabinete de la Presidencia del Principado de Asturias.
- De 1997 a 2019 como periodista en el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), desempeñando entre 2004 y 2007 las tareas de **Director de Comunicación** en dicho ayuntamiento.
- 1996 Técnico de proyectos medioambientales en ONG Jóvenes por la Ecología.
- 1993-1996: Director Técnico de Comunicación de JSE.
- 1989-1993: Colaboraciones y Prácticas en distintos medios de comunicación de Madrid.

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del citado cargo, y considerando que:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, titulación e historial académico y formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la vista de los datos obrantes.

En Oviedo, a 27 de julio de 2023.
EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

